DECRETO Nº 10027 434

Que ordena el pago de la suma de ($ 800 %) OCHOCIENTOS PESOS Fuertes moneda de curso legal, al Guardiamarina Señor Bmulio Candia Fleitas.-

Ministerio de Guerra y Marina

M.1. Nº.....

Asunción, Junio 11 de 1919.-

Nº. 2064

Habiendo prestado el Guardiamarina Señor Braulio Candia Fleitas servicios extraordinarios como Piloto á bordo del Buque-Escuela "Adolfo Riquelme",

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art. 1º.- Páguese por el Ministerio de Guerra y Marina al Guardia Marina Señor Braulio Candia Fleitas, la suma de ($ 800 %) OCHOCIENTOS pesos moneda de curso legal, por los servicios extraordinarios prestados á bordo del Buque-Escuela "Adolfo Riquelme", en carácter de Piloto, durante el viaje al Norte (Villa Hayes) en los días 10 y 16 de los corrientes, imputando la erogación al Capítulo III, Inciso 7 y Partida 1 del Presupuesto de Guerra y Marina vigente.-

Art. 2º.- Anótese, comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.